



12. Si alguno de los licitadores no estuviere presente al acto de la subasta, podrá delegar en otra persona para que lo represente, siempre que esta lleve poder especial que la autorice.

13. Si resultasen algunas iguales, se abrirá una puja verbal durante un cuarto de hora, teniendo que ser forzosa-mente por escudos ó milésimas de escudo; y sin ningun-mente mejorarse la suya, se decidirá por la suerte.

14. Después de leerse por el Secretario el pliego de condiciones se procederá á la lectura de las proposicio-nes, pudiendo los que las hayan presentado hacer las preguntas que deseen, que serán aclaradas en el acto:

15. Las Juntas tendrán la proposición más ventajosa y el resguardo de la Caja de Depósitos como garantía para el cumplimiento del contrato, devolviéndose á los demás licitadores las suyas respectivas.

Madrid, y de los modelos de impresos de contabilidad, se compromete á la ejecución de este servicio y remisión de ejemplares á los puntos marcados al precio de.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR. DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. SECCION DE CONTABILIDAD.

Table with columns: Capitulo, Por capitulos, Por secciones, Escudos, Escudos. Includes sections for Obligaciones Generales, Guerra, Hacienda, and Fomento.

Table for PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1866-67. Includes sections for Obligaciones Generales, Guerra, Hacienda, and Fomento.

SECCION 2.ª—GRACIA Y JUSTICIA.

Table for SECCION 2.ª—GRACIA Y JUSTICIA. Includes sections for Tribunales, Guerra, and Hacienda.

SECCION 5.ª—MARINA.

Table for SECCION 5.ª—MARINA. Includes sections for Comandancia, Marina, and Gobierno.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1866-67.

Table for PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1866-67. Includes sections for Guerra, Hacienda, and Fomento.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Se halla vacante por renuncia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Getafe, dotada con el sueldo anual de 600 escudos pagados de los fondos municipales.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

El 17 de Febrero próximo, con autorización de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, se procederá á la venta en subasta pública de 630 quintales de carbon y 6.000 de leña gruesa existente en la dehesa de las Miqueras, término de la villa de El Prado, próxima á la carretera.

Gobierno de la provincia de Almería.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Seron, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 380 escudos.

Ayuntamiento constitucional de Santa Pola.

Por dimisión del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 450 escudos anuales pagados por trimestres venidos del presupuesto municipal, y se anuncia al público por término de un mes, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, para que los aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de esta corporación dentro del referido plazo.

Alcaldía constitucional de Getafe.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de empedrado de la calle del Clavel de esta villa, segun se había anunciado en el Boletín oficial de 28 de Setiembre del año último, este Ayuntamiento ha acordado, en virtud de la oportuna autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, proceder á segunda subasta de dichas obras segun se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero de 1857, y señalado para su remate el día 10 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales; sirviendo de tipo para la expresada subasta la cantidad de 5.278 reales 20 céntimos, en que han sido apreciadas por el señor Arquitecto del distrito, no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicho tipo.

Alcaldía constitucional de Velilla.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Velilla, dotada en 150 escudos anuales pagados trimestralmente del presupuesto municipal. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que los aspirantes en término de 30 días, contados desde la fecha de su inserción, dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde que suscribe, quien les enterará de las condiciones.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Enero de 1867.

Table showing financial operations for the Caja General de Depositos, including columns for METALICO, DEPOSITOS EN METALICO, and CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table for the metal account, showing Saldo en fin de la presente semana, Saldo á favor de la Caja en fin de igual época, and Diferencia que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table showing financial effects of public debt and the treasury, including columns for Existencia en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Devuelto en la misma, and Existencia de la semana.

CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL. Table with columns for deposit type, amount, and date.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METÁLICO Y LOS DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

Table showing account details for the Reserve Fund, Public Debt, and Treasury, including metal, effects, and public treasury amounts.

NOTA. El número de imposiciones que constituyen las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 250.033, de las cuales pertenecían á metálico 236.734 y á papel 13.299, y en la presente á 248.449, en esta forma: 236.463 en metálico y 11.986 en papel.

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1). AÑO DE 1779. Casa calle de Avila, de María Martínez, sin número. Hipoteca á Antonio Romero Martínez. Lib. 6 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1779.

de Mata, sin número. Redencion. Lib. 6 fol. 33. Se verificó en 1776. Dos censos sobre seis aranzadas de tierra en dos suertes, camino de Cartuja, del convento y religiosos de Madre de Dios, sin linderos. Redencion. Lib. 6 folio 33 vuelto. Se verificó en 1779.

calle, linderos ni número. Hipoteca á la misma. Lib. 6 folio 70. Se verificó en 1779. Casa calle de las Alegrias, de Andrés Arias, sin número. Hipoteca á Tomás Díaz. Lib. 6 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1779.

Casa calle de Honorarios, de Francisco Ramirez, sin número. Compra é hipoteca á Antonio de Rivera Calderon y su mujer. Lib. 6 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1779.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Cuenca. Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Vicente Garrido, Administrador de Estancadas que fué del partido de Cañete en 1837, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días, comparezcan á contarse á los 10 de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA, se presenten en esta Administración á satisfacer los 146 escudos 730 milésimas que le resultaron de cuenta en el desempeño de dicho destino, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Huesca. D. Mariano Perales, Jefe honorario de Administración y Administrador de Hacienda pública de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á D. Francisco Ceballos Semprun, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado que fué de esta provincia, ó á sus herederos caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, comparezcan desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA y Boletín de esta provincia, se presenten por sí ó por medio de apoderado en estas oficinas para la formalización ó reintegro, si hubiere lugar, de la cantidad de 89 escudos 888 milésimas que recibió en suspenso en 1.º de Marzo de 1858 por el coste de una reparación urgente practicada en uno de los tabiques del almacén de sal situado en el edificio que ocupan las oficinas de esta capital, según consta en certificación expedida por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia en virtud de lo mandado en la circular de las Direcciones generales del Estado, Contabilidad, Contribuciones y Propiedades y Derechos del Estado de 15 de Enero de 1865, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Valencia. Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto en este periódico oficial, á D. Jaime Eugenio de Beltran, que ejerció el destino de Alcaide mayor de la villa de Ayora en 1833, ó sus herederos caso de haber fallecido, para que por sí ó por persona competente autorizada se presenten en esta Administración á satisfacer la cantidad de 146 escudos 632 milésimas que dicho señor adeuda por el concepto de Medias anatas, perteneciente al destino que ejerció; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza. D. Damian Zarco, Registrador de la Propiedad del partido judicial de Albarracín, ha hecho presente, en instancia dirigida al Sr. Gobernador de esta provincia, habiéndose extraviado la carta de pago lanonaria, importe 600 escudos, del depósito necesario en metálico que en alzamiento del cargo que desempeña se le expidió por esta Tesorería en 24 de Enero de 1863 con los números 233 del diario de entrada y 20 del registro de inscripción. En su virtud, y cumpliendo esta oficina con lo dispuesto por la instrucción vigente de la Caja general de Depósitos, se hace saber por medio del presente anuncio la pérdida del documento indicado á fin de que llegando á noticia de la persona que conserve en su poder el talon de que se hace mérito se sirva presentarlo en esta Tesorería dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha; en la inteligencia de que transcurrido el término prefijado sin que se verifique quedará nula y sin ningún valor la carta de pago mencionada, expidiendo en su equivalencia al respectivo interesado el resguardo que procede, en conformidad á lo prevenido por instrucción.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga. No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del día 12 de Noviembre último para los reparos y blanqueo de las casetas del cuerpo de Carabineros de esta provincia y construcción de cuadras en las del castillo bajo de Torróx y Maro, se convoca para la segunda subasta con arreglo á la Real orden de 20 de Mayo de 1857, que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, á la una del día, en el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y Sres. Jefes de Hacienda, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 234, del 4 de Octubre último, que se halla de manifiesto en la oficina de mi cargo.

Obispado de Osma. Nos el Dr. D. Pedro María Laguna y Menezo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Osma, Señor de las villas del Burgo, Uceyo y las Quintanas-Rubias, del Consejo de S. M. & C. A todos los que el presente vieren hacemos saber, que habiendo vacado por sentencia de privación pronunciada contra D. Vicente Leandro Ros el beneficio de Salmista que este obtiene en nuestra Santa Iglesia catedral, hemos determinado, oido previamente el efecto el Cabildo de la misma, convocar á concurso para su provisión. Por lo tanto, los que estando ordenados de Presbíteros ó en aptitud de serlo *intra annum* ó *die adfuturæ possessionis* quisieren mostrarse opositores comparecerán personalmente ó por medio de apoderado ante Nos, y por medio de nuestra Secretaría de Cámara y gobierno, dentro de 30 días, que empezarán á contarse desde el día de la fecha y concluirán en 20 del próximo Febrero, siempre que reunan las condiciones siguientes: no tener más de 40 años de edad, lo que justificarán con la partida de bautismo legalizada; voz clara, de cuerpo y sonora con la extensión igual desde G—sol—re—ut grave, hasta D—la—sol—re—ut agudo sin sacorreo de falsete; la inteligencia necesaria en el canto latino é himnódico, y buena conducta moral y religiosa. Asimismo los eclesiásticos presentarán testimonios de sus respectivos Prelados, no serán excluidos de los ejercicios los sujetos que, sin tener todas las circunstancias que van expresadas, reunan no obstante las que á nuestro juicio sean necesarias para el buen desempeño de las cargas anejas al beneficio. Concluido dicho término, si no creyéramos conveniente prorrogar, darán principio los ejercicios de oposición ante los exámenes que nos nombraremos al efecto, y en seguida remitiremos á S. M. (Q. D. G.) nota de los opositores y de sus respectivas cualidades, juntamente con la censura de los Jueces, á fin de que en vista de todo nombre el que fuere de su agrado, por estar en turno la Corona.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Huesca. D. Mariano Perales, Jefe honorario de Administración y Administrador de Hacienda pública de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á D. Francisco Ceballos Semprun, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado que fué de esta provincia, ó á sus herederos caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, comparezcan desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA y Boletín de esta provincia, se presenten por sí ó por medio de apoderado en estas oficinas para la formalización ó reintegro, si hubiere lugar, de la cantidad de 89 escudos 888 milésimas que recibió en suspenso en 1.º de Marzo de 1858 por el coste de una reparación urgente practicada en uno de los tabiques del almacén de sal situado en el edificio que ocupan las oficinas de esta capital, según consta en certificación expedida por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia en virtud de lo mandado en la circular de las Direcciones generales del Estado, Contabilidad, Contribuciones y Propiedades y Derechos del Estado de 15 de Enero de 1865, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

nuestra Santa Iglesia catedral; y si llegase á imposibilitarse para desempeñar sus cargos, quedará sujeto á lo que respecto de su jubilación se determine. El agraciado disfrutará, si obtuviere la competente licencia, los días de reele que tienen en nuestra Iglesia los de su clase, y perecerá en el tiempo y forma que los mismos el haber que le corresponde, según el último Concordato.

Administración principal de las salinas de Cardona. Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda sacará á pública subasta las obras que han de verificarse en estas salinas para la construcción de un pabellón de madera donde han de establecerse las oficinas de Administración y Resguardo de las mismas, con sujeción al croquis y presupuesto que se hallarán de manifiesto y bajo el tipo de 635 escudos, entregando además la Hacienda al rematante los materiales que constan detallados á continuación del presupuesto citado.

El contratista estará obligado á practicar las excavaciones necesarias para habilitar el terreno y poner el firme de un metro de espesor para evitar la humedad, donde ha de fundarse el pabellón en que han de establecerse las oficinas de Administración y Resguardo de estas salinas, el cual ha de tener 18 metros de longitud, 8'20 id. de latitud y 6 metros de altura.

Del mismo modo será obligación del contratista pintar al óleo toda la parte exterior de la madera expuesta á la humedad para su mejor conservación.

Probadamente que sea el remate por la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, se pasará inmediatamente al Sr. Gobernador de esta Administración, al mejor postor, dándole desde la fecha que se haga 15 días de término para el acopio de materiales; y una vez empezadas las obras, no podrán interrumpirse puesto que han de terminarse en el plazo de un mes que se señala, á no ser que el tiempo lo impida ó por él haya necesidad de suspender la obra.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen en el expediente de subasta, así como el pago de honorarios á los maestros que han formado el presupuesto y croquis, y á los que han de reconocer la obra después de concluida.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar en poder del Presidente de la subasta durante el media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

El que suscriba, entrado del pliego de condiciones que indica el anuncio de la Administración de las salinas de Cardona, publicado en el Boletín oficial de la provincia (de tal fecha), y fijado en el sitio público (de tal fecha), se compromete á construir de nueva planta el pabellón de madera donde han de establecerse las oficinas de la Administración y Resguardo de dichas salinas por el precio de . . . . . escudos (en letra), sujetándose en todo á las condiciones comprendidas en dicho pliego sin modificación ni reserva.

Toda proposición que no se halle redactada, en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Nuñez Garrido, Capitán de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Burgos, número 36, y fiscal en comisión de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

(1) Véase la GACETA del día 24 de Noviembre y siguientes.

